



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
CLUB DE RODEO CHILENO DE COIHUECO

DECRETO N° 1695

COIHUECO, 30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 26 de Marzo de 2012.
4. Certificado N° 4.839 de fecha 28/03/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.819 de fecha 21/03/2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 113, (Período 2008-2012) de fecha 19/03/2012, aprobó la cantidad de M\$7.000 (Siete millones de pesos) para el Club de Rodeo Chileno de Coihueco, para financiar un estudio de reposición de recinto de media Luna; Proyecto que quedará en manos del Municipio para postulación de proyecto a través de la Municipalidad .
6. Certificado N° 26 de fecha 30 de Marzo de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, al club de Rodeo Chileno de Coihueco, Rut: 65.458.690-k, por un monto de M\$7.000 (Siete millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Un estudio de reposición de recinto Media Luna”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 26 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y El Club de Rodeo Chileno de Coihueco, RUT N° 65.458.690-k representada por su Presidente Don José Leonardo Ferrada Meza RUT N° 9.890.492-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado 4.819 de fecha 21 de Marzo de 2012 donde el Concejo Municipal Sesión Ordinaria de N° 113 de fecha 19 de Marzo de 2012, aprobó subvención especial, al Club de Rodeo Chileno, por un monto de M\$7.000 (Siete millones de pesos) para realizar un estudio de reposición de recinto Media Luna; Proyecto que quedará en manos del Municipio para postulación de proyecto a través de la Municipalidad.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 7.000.000 (Siete Millones de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será durante el año 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "Un estudio de reposición de recinto Media Luna"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JOSE LEONARDO FERRADA M.
Club de Rodeo Chileno de Coihueco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco